

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

10009 *Resolución de 16 de julio de 2013, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se renueva la vigencia de certificación de dos sistemas solares, modelos Megasun ST 300 y Megasun ST 200, fabricados por Heliokmi S.A.*

Recibida en la Dirección General de Política Energética y Minas la solicitud presentada por Heliokmi, S.A., con domicilio social en Nea Zoi-19300 Aspropyrgos - Attiki (Grecia), para la renovación de vigencia de la certificación de dos sistemas solares, fabricados por Heliokmi, S.A., en su instalación industrial ubicada en Grecia, que se certificaron con las siguientes contraseñas:

Modelo	Contraseña	Fecha Resolución
Megasun ST 300	SST-4311	29/08/2011
Megasun ST 200	SST-4211	29/08/2011

Conforme a los ensayos emitidos:

Laboratorio emisor: INETI.

Clave: 7/DER-LECS/2006, 8/DER-LECS/2006.

Laboratorio emisor: INETI.

Clave: 7/DER-LECS/2006, 8/DER-LECS/2006.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de certificación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden IET/401/2012, de 28 de febrero, sobre exigencias técnicas de los paneles solares,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto renovar la certificación del citado producto, con la contraseña de certificación:

Modelo	Contraseña
Megasun ST 300	SST-10713
Megasun ST 200	SST-10813

Y con fecha de caducidad dos años después de la fecha de la resolución, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta renovación de certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe de ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta resolución, ante el Secretario de Estado de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1. Modelo con contraseña SST-10713

Identificación:

Fabricantes: Helioakmi, S.A.

Nombre comercial (marca/modelo): Megasun ST 300.

Tipo de sistema: termosifón.

Características del colector (modelo unitario):

Dimensiones:

Longitud: 2.050 mm.

Ancho: 1.010 mm.

Altura: 89 mm.

Área de apertura: 1,78 m².

Área de absorbedor: 1,78 m².

Área total: 2,10 m².

Características del sistema:

Volumen del depósito: 295 l.

N.º captadores del sistema: 2.

Indicadores de rendimiento de sistemas:

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 170 l/día

Localidad (latitud)	Q_d MJ	Q_l MJ	Q_{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	4774,2	9479,1	0
Würzburg (49,5° N)	4099,0	9088,5	0
Davos (46,8° N)	7632,2	10285,7	0
Athens (38,0° N)	5058,9	7062,8	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 250 l/día

Localidad (latitud)	Q_d MJ	Q_i MJ	Q_{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	5778	13939,4	0
Würzburg (49,5° N)	4909,3	13366,3	0
Davos (46,8° N)	9172,5	15125,6	0
Athens (38,0° N)	6533,5	10387,9	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 400 l/día

Localidad (latitud)	Q_d MJ	Q_i MJ	Q_{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	6175,8	22305,2	0
Würzburg (49,5° N)	5164,8	21389,0	0
Davos (46,8° N)	9668,9	24199,5	0
Athens (38,0° N)	7781,8	16622,1	0

2. Modelo con contraseña SST-10813

Identificación:

Fabricantes: Heliokmi, S.A.

Nombre comercial (marca/modelo): Megasun ST 200.

Tipo de sistema: Termosifón.

Características del colector (modelo unitario):

Dimensiones:

Longitud: 2.049 mm.

Ancho: 1.273 mm.

Altura: 89 mm.

Área de apertura: 2,30 m².

Área de absorbedor: 2,35 m².

Área total: 2,61 m².

Características del sistema:

Volumen del depósito: 195 l.

N.º captadores del sistema: 1.

Indicadores de rendimiento de sistemas:

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 110 l/día

Localidad (latitud)	Q_d MJ	Q_i MJ	Q_{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	2963,8	6132,0	0
Würzburg (49,5° N)	2551,7	5880,2	0
Davos (46,8° N)	4745,0	6654,0	0
Athens (38,0° N)	3204,7	4569,8	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 170 l/día

Localidad (latitud)	Q_d MJ	Q_i MJ	Q_{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	3761,9	9479,1	0
Würzburg (49,5° N)	3087,2	9088,5	0
Davos (46,8° N)	5818,1	10285,7	0
Athens (38,0° N)	4259,6	7062,8	0

Indicadores de rendimiento del sistema sobre la base anual de un volumen de demanda de 250 l/día

Localidad (latitud)	Q_d MJ	Q_i MJ	Q_{par} MJ
Stockholm (59,6° N)	3876,3	13939,4	0
Würzburg (49,5° N)	3225,1	13366,3	0
Davos (46,8° N)	6106,5	15125,6	0
Athens (38,0° N)	4905,6	10387,9	0

Madrid, 16 de julio de 2013.—El Director General de Política Energética y Minas, Jaime Suárez Pérez-Lucas.